



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
N° 613/22**

**Sucre, 08 de diciembre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 08 de diciembre de 2022, realizada en la Comunidad de La Palma (Distrito - 7), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de las CONCEJALAS: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, pidiendo su declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir y participar del XX CONGRESO ORDINARIO DE LA SUB CENTRALÍA DE GUADALUPE, evento que se realizará en la comunidad GUAYAVITAYUJ, los días sábado 10 y domingo 11 de diciembre de 2022; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y a los CHOFERES; Sr. Félix Anzaldo Zuñiga y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen del XX CONGRESO ORDINARIO DE LA SUB CENTRALÍA DE GUADALUPE a llevarse a cabo en la comunidad GUAYAVITAYUJ, los días sábado 10 y domingo 11 de diciembre de 2022, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y a los CHOFERES; Sr. Félix Anzaldo Zuñiga y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen del XX CONGRESO ORDINARIO DE LA SUB CENTRALÍA DE GUADALUPE a llevarse a cabo en la comunidad GUAYAVITAYUJ del Distrito -**

S.O.137/22  
R.A.M. N° 613/22  
Copia de convocatoria  
Fs.2





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

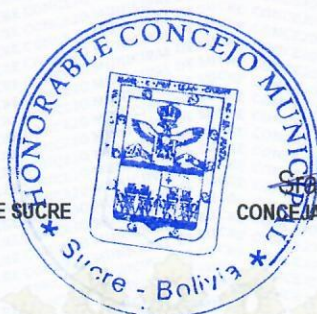


7, los días sábado 10 y domingo 11 de diciembre de 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos (se adjunta la Convocatoria).

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.137/22  
R.A.M. N° 613/22  
Copia de convocatoria  
Fs.2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo